



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a cambio de titularidad de instalación sometida a autorización ambiental integrada. Expte. AAI-018/M1-19.

A los efectos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la resolución referente a cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada de la instalación industrial citada que se reproduce a continuación. El contenido íntegro de este acto puede consultarse en la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es) "Temas-Medio ambiente-Temas ambientales-Evaluación y control ambiental-Prevención ambiental-Autorizaciones ambientales integradas-Instalaciones industriales con autorización ambiental integrada en Asturias".

Con relación a la instalación fábrica de aluminio de la empresa Alcoa Inespal Avilés, S.L.U., con emplazamiento en San Balandrán, término municipal de Avilés, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—La instalación industrial fábrica de aluminio de Avilés cuenta con la autorización ambiental integrada prevista en la Ley de prevención y control integrado de la contaminación.

Segundo.—En fecha 29 de octubre de 2019 tiene entrada en esta Administración comunicación de cambio de denominación social.

Se comunica que la sociedad Alcoa Inespal Avilés, S.L.U. (con NIF B68648066 y domicilio social en calle Pedro Texeira 8, 28020 Madrid) por motivo de un cambio a nivel accionarial, ha cambiado su denominación social pasando a llamarse Alu Ibérica AVL, S.L.U. así como su domicilio fiscal, pasando a ser, la dirección postal de la fábrica en San Balandrán 2, 33400 Avilés (Asturias).

Mantiene su personalidad jurídica, sus datos de inscripción registral y su número de identificación fiscal.

Dicho cambio se acredita aportando copia de la escritura de cambio de denominación social inscrita en el Registro Mercantil y copia de la nota registral con la nueva denominación social.

Fundamentos de derecho

Primero.—A la instalación de referencia le es de aplicación el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre (en adelante Ley PyCIC) y el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Segundo.—El artículo 3, apartado 17, Ley PyCIC, establece que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada es el designado por la comunidad autónoma en la que se ubique la instalación, entendiéndose por tal el órgano que ostente las competencias en materia de medio ambiente. En el Principado de Asturias es la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, según se establece en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se ha delegado dicha competencia en el titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático, por Resolución de 2 de octubre de 2019 (BOPA 8-X-2019).

Tercero.—El artículo 5.d) de la Ley PyCIC, señala la obligación del titular de la instalación de comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.

Dicha obligación queda cumplida con la comunicación efectuada por el titular en fecha 29 de octubre de 2019, y procede por tanto que el órgano ambiental competente modifique de oficio la autorización ambiental integrada para realizar el cambio de titularidad de la instalación Fábrica de Aluminio de Avilés, a favor de Alu Ibérica AVL, S.L.U.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y de conformidad con cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la presente

RESUELVO

Único.—Modificar la titularidad de la autorización ambiental integrada de la instalación fábrica de aluminio de Avilés, que figuraba otorgada a Alcoa Inespal Avilés, S.L.U., con NIF B68648066, a favor de la entidad Alu Ibérica AVL, S.L.U.,



con NIF B68648066, y domicilio social en San Baladrán 2, 33400 Avilés (Asturias), de conformidad con la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilmo. Sra. Consejera de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses; sin perjuicio de cualquier otro recurso que a juicio del interesado resulte más conveniente para la defensa de sus derechos.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de que se interponga éste con carácter potestativo.

Oviedo, a 12 de noviembre de 2019.—La Viceconsejera de Medio Ambiente y Cambio Climático.—Cód. 2019-13471.